



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, (Sder), diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo de Alimentos

**Demandante: LEYDI ATUESTA MEJÍA en representación de sus hijos JESÚS
ADRIÁN ARIZAL ATUESTA y JUAN JOSÉ ARIZAL ATUESTA**

**Demandado: WALTER SAID ARIZAL RAMOS
Radicado: 68-176-40-89-001-2021-00019-00**

Vista la procedencia de lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ordena notificar al demandado, el auto que libro mandamiento de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), en atención a lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, esto es, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. Desde ya se le advierte a la parte actora que, para que la notificación personal se pueda surtir en la forma previamente indicada, deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado o la persona a notificar, además de informar la forma como obtuvo el correo electrónico y allegará prueba sumaria de ello. Se le enterará al demandado que se le concede el término de cinco (5) días para pagar el capital con intereses o de diez (10) días para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c322f73aff5a798d0a33aa4dba71c62f7ad34ea2569232608b0d54718a764ea1

Documento generado en 19/01/2022 05:03:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**